ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
DEPENDENCIA:	Personería Municipal de Titiribí-Antioquia
DOCUMENTO:	Estudios Previos
Clasificación de Bienes y Servicios	N/A
NECESIDAD A SATISFACER	Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es dar cumplimiento a las funciones que como Ministerio Público asigna la constitución y la ley a las Personerías Municipales, referidas estas a la vigilancia de la conducta desarrollada por los servidores públicos y contratistas que cumplan funciones públicas en el Municipio de Titiribí-Antioquia, por consiguiente se requiere la *Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Personería municipal, en la instrucción de procesos disciplinarios en todas sus etapas hasta su culminación.*
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN APOYAR EN LA SUSTANCIACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE CONOZCA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TITIRIBÍ (ANTIOQUIA)".
DURACION:	TRES (3) MESES
CIUDAD:	Municipio de Titiribí
FECHA:	19 de julio de 2024

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Que la actividad descrita en el objeto del presente estudio, no se encuentra encomendada a ningún funcionario vinculado a la Personería Municipal, y que requiere de los servicios de apoyo a la gestión administrativa en *Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la Personería Municipal de Titiribí, en la instrucción de procesos disciplinarios en todas sus etapas hasta su culminación* para garantizar la funcionalidad de la Entidad para brindar así una mejor

atención a sus usuarios (la comunidad), además, permitir el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control de la función administrativa, contenida en la constitución y la ley.

Análisis de precios del mercado real	Responsable de precio N/A
	Con forme a lo anterior la contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
	Responsable: **SANDRA AUXILIO ARIAS CHAVARRIA**
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	En atención que verificada la información proporcionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" www.colombiacompra.gov.co, publicada por Colombia Compra eficiente, a la fecha no existe un acuerdo marco de precios vigente para el bien objeto de contratación. El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública". Decreto No. 1082 del 2015, la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
	Las deducciones y retenciones que serán asumidas por el contratista serán los siguientes:

	4% estampilla pro-anciano 1% estampilla pro-hospital 1% publicación (contrato superior a $5.000.000) Además de las anteriores deducciones las demás que la entidad aplique según la ley.
Especificaciones Técnicas	N/A
Análisis de riesgos	Para la celebración del contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se realizarán una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, cuenta de cobro, los informes de actividades y demás documentos exigidos, y por tanto la Personería Municipal no corre ningún riesgo y como no se realizará entrega de anticipo, es discrecional de la Personería exigir o no la póliza respectiva.
Publicación	Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del municipio, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual establecido en el manual de contratación.

SANDRA AUXILIO ARIAS CHAVARRIA
Personera Municipal